



ALMOLOYA DE JUÁREZ
TRANSFORMANDO CON AMOR

PROGRAMA

ANUAL DE
EVALUACIÓN 2025



Contenido

Presentación.....	2
Marco Jurídico	4
Objetivos Programa Anual de Evaluación.....	5
Glosario de Términos	6
Consideraciones Generales.....	9
Marco de referencia.....	11
Cronograma de Trabajo.....	12
Difusión de los Resultados de la Evaluación	13
Seguimiento a los Resultados y Recomendaciones de la Evaluación	15



Presentación

En concordancia con lo que establece el **Artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos disponibles para los gobiernos municipales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para lograr los objetivos para los cuales están destinados y garantizar la evaluación de sus resultados.

En este sentido, los gobiernos municipales del Estado de México instrumentan acciones orientadas a la consolidación del **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** y al **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, de manera que las asignaciones presupuestales se orienten a la obtención de resultados verificables y la mejora continua de la gestión pública.

En apego a lo que establece el **Artículo 129** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los recursos económicos de los municipios, así como de los organismos autónomos, deberán ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia y honradez para el cumplimiento de los programas a los que estén destinados.

Asimismo, diversos ordenamientos disponen la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones a través de la planeación, mediante la elaboración de planes y programas que aseguren el cumplimiento de metas de actividad e indicadores comprometidos. Por tanto, el **Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios** considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo y la proyección de objetivos genéricos para la estructuración de planes, programas y acciones, así como su control y evaluación.

En armonía con las disposiciones antes señaladas, el **Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027** de Almoloya de Juárez perfila a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones podrán evaluarse en un entorno de transparencia y rendición de cuentas, midiendo sus logros y alcances mediante procesos de evaluación sustentados en indicadores, así como los programas y la asignación de los recursos deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades diagnosticadas en el Plan de Desarrollo Municipal, de manera que la evaluación de su ejecución ofrezca elementos de mejora para la toma de decisiones.

Es así que la **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)**, en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, se



articulan para cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas y procedimientos administrativos necesarios para un control óptimo del presupuesto municipal. En tanto que la **Contraloría** es la encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación por parte de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal.

Por consiguiente, la evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales tiene la finalidad de dimensionar el impacto social de los programas presupuestarios, identificar problemas en su implementación y, en su caso, reorientar y reforzar las políticas públicas municipales, en sujeción a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, de tal manera que se integra el **Programa Anual de Evaluación 2025** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Almoloya de Juárez con el propósito de evaluar un programa presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio de Almoloya de Juárez.



Marco Jurídico

Con fundamento en las siguientes disposiciones:

- Artículos 26 y 134 de la Constitución Federal.
- Artículo 129 de la Constitución del Estado de México.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (arts. 61, 71 y 79).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (arts. 85 y 110).
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México (arts. 2, 3, 15, 31, 48 y 49).
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (arts. 1, 7, 19, 36-38).
- Código Financiero del Estado de México y Municipios (arts. 285, 293-295, 327, 327-A y 327-D).
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales

Se integra el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez.



Objetivos Programa Anual de Evaluación

El presente Programa de Evaluación del Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, busca alcanzar los siguientes objetivos:

- **Establecer** el programa presupuestario sujeto a evaluación, definir el tipo de evaluación y su calendario de ejecución.
- **Vincular** el calendario de la evaluación con las etapas del proceso presupuestario 2025.
- **Articular** los resultados de la evaluación como insumo del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y garantizar su difusión y seguimiento.



Glosario de Términos

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, resultan aplicables todas las definiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales integran conceptos esenciales para la armonización de la contabilidad pública, como el catálogo de cuentas, los estados financieros básicos y los procesos de registro de operaciones. Más allá de estas disposiciones, y con el fin de precisar el uso de términos propios de este documento, se entenderá por:

- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados durante la evaluación, cuya atención, a través de recomendaciones y sugerencias del evaluador, contribuye a optimizar la calidad y el desempeño de los programas presupuestarios.
- **Contraloría:** Órgano interno de control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación y evaluación.
- **Convenio:** “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscriben la UIPPE y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados. Este documento establece obligaciones, responsabilidades y un programa de trabajo con actividades, plazos y responsables para atender los ASM detectados.
- **Evaluación:** Proceso destinado a determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad y resultados alcanzados con los recursos públicos, así como el impacto generado, permitiendo identificar desviaciones y adoptar medidas correctivas conforme al artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- **Evaluación del Diseño Programático:** Análisis sistemático del diseño y estructura de los programas, con base en la matriz de indicadores, para evaluar su coherencia interna y su capacidad de cumplimiento de objetivos.
- **Evaluación de Procesos:** Examen en campo de los procesos operativos del programa, para verificar si se ejecutan con eficacia y eficiencia y si, como resultado, se mejora la gestión.
- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Revisión integral del diseño, operación y medición de resultados de un programa presupuestario, con el fin de identificar áreas de mejora en cualquiera de sus componentes.



- **Evaluación de Impacto:** Determinación de cambios en los indicadores de resultados directamente atribuibles a la ejecución del programa presupuestario.
- **Evaluación Específica:** Evaluaciones no contempladas en los lineamientos generales, que se realizan mediante trabajo de campo o de gabinete, de acuerdo con las necesidades particulares del programa.
- **Lineamientos:** “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, que establecen los criterios y procedimientos para realizar las evaluaciones.
- **Indicadores:** Elementos cuantitativos o cualitativos que permiten monitorear y conocer los resultados de las acciones emprendidas, vinculados directamente con los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- **MML (Metodología del Marco Lógico):** Herramienta que, mediante la elaboración de un árbol de problemas y de objetivos, estructura de forma lógica y sistemática las metas, actividades, componentes y resultados de un programa, definiendo indicadores, medios de verificación, metas y supuestos.
- **MIR (Matriz de Indicadores para Resultados):** Instrumento de planeación estratégica que resume de manera clara y armónica los objetivos de un programa, su alineación con la planeación estatal y sectorial, los indicadores de resultados esperados, los medios de verificación y los riesgos o contingencias.
- **Objetivo estratégico:** Componente de la planeación del PbR que alinea los objetivos de los programas presupuestarios con las estrategias y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez 2025-2027.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, que sistematiza el calendario, los tipos de evaluación y los sujetos responsables.
- **PbR (Presupuesto basado en Resultados):** Enfoque presupuestario que vincula la asignación de recursos con los resultados e impactos esperados, mediante la utilización de indicadores estratégicos de desempeño.
- **Proceso presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.



- **Programa nuevo:** Programa presupuestario en su primer año de operación, o que presenta un cambio sustancial en su diseño u operación según lo determine la Dirección del organismo.
- **Programa presupuestario (Pp):** Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema de la población, definiendo bienes y servicios, actividades e insumos, así como beneficiarios específicos.
- **SED (Sistema de Evaluación del Desempeño):** Sistema previsto en los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que permite evaluar el desempeño gubernamental mediante el monitoreo de indicadores estratégicos y de gestión.
- **Sujetos evaluados:** Dependencias, organismos descentralizados y órganos autónomos responsables de ejecutar los programas sujetos a evaluación.
- **Tesorería:** Tesorería del Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, responsable del control financiero y presupuestario del organismo.
- **TdR (Términos de Referencia):** Documento que establece objetivos, alcance, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados de una evaluación.
- **Trabajo de campo:** Actividades para recabar información en el ámbito geográfico del programa, mediante encuestas, entrevistas y visitas de inspección.
- **Trabajo de administración:** Acopio, organización y análisis de información documental, bases de datos y registros proporcionados por el sujeto evaluado.
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, encargada de coordinar la generación de información, planeación, programación y evaluación de los programas del Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez.



Consideraciones Generales

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) está orientado a realizar una **Evaluación de Procesos** del programa presupuestario “Alimentación para la población infantil y adolescente” que opera el Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez correspondiente al ejercicio fiscal 2024. En este contexto, las siguientes consideraciones generales servirán como marco operativo y normativo para el despliegue de la evaluación:

1. Alcance y sujetos adicionales

La Tesorería, la Contraloría y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) podrán, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, proponer evaluaciones a programas o acciones municipales que no estuvieran contempladas inicialmente en este PAE. Estas evaluaciones adicionales recibirán el mismo trato, cronograma y exigencias metodológicas que las actividades previstas en este documento, en estricto apego a la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

2. Responsabilidad y contratación de evaluadores

En concordancia con la cláusula décima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o por evaluadores externos -personas físicas o morales- con probada experiencia en materia de evaluación de procesos de programas sociales. Dichos evaluadores deberán cumplir con criterios de independencia, imparcialidad y transparencia, y su contratación se realizará con cargo al presupuesto del programa evaluado, previa autorización de la UIPPE y en coordinación con la Tesorería. Cuando se requiera la contratación de expertos externos, éstos deberán ajustarse también a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y a la normativa municipal correspondiente.

3. Términos de Referencia (TdR)

Antes de iniciar la evaluación de procesos, los sujetos evaluados elaborarán, a través de la UIPPE, los TdR específicos que incluirán:

- **Objetivo de la evaluación:** Centrado en verificar la eficacia y eficiencia de la migración de desayunos fríos a calientes.
- **Alcances:** Cobertura geográfica, población beneficiaria y periodos de análisis.



- **Metodología:** Detallando las actividades de campo (visitas, encuestas, observación directa) y de gabinete (revisión documental y bases de datos).
- **Perfil del equipo evaluador y los productos esperados:** Informes intermedios y final.

Estos TdR podrán basarse en los Modelos emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de México o el Gobierno Federal.

4. Estándares y alcance de la evaluación

La evaluación de procesos se desarrollará conforme a los estándares normativos establecidos en los Lineamientos Generales y en los capítulos V–VIII de la metodología SEGEMUN. Se verificará el **grado de cumplimiento de los procedimientos operativos**, la **calidad de la atención**, la **oportunidad en la entrega de desayunos** y la **sostenibilidad logística**. Asimismo, se considerarán las modalidades de distribución (escolar, comunitaria) y sus indicadores de gestión, utilizando la Metodología del Marco Lógico como herramienta de referencia para la identificación de variables y flujos operativos.

5. Atención a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Durante la evaluación de procesos, se identificarán ASM relacionados con la cadena de valor del programa: aprovisionamiento, almacenamiento, preparación y entrega de alimentos. Estos hallazgos serán la base para la formulación de recomendaciones y la celebración de un **Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales** entre la UIPPE, la Tesorería, la Contraloría y la unidad responsable del programa, con el fin de planificar acciones correctivas, establecer plazos y responsables.

6. Sanciones por incumplimiento

En caso de que los sujetos evaluados no presenten los informes de evaluación durante dos periodos consecutivos, dichas evaluaciones se considerarán no realizadas y se aplicarán las sanciones contempladas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.



Marco de referencia

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal. El programa presupuestario sujeto a evaluación para el 2024, es el siguiente:

Programa:	Proyecto:	Unidad Administrativa Responsable:	Área Responsable:	Tipo de Evaluation:
02050603 Alimentación para la población infantil y adolescente	020506030101 Desayunos escolares	Dirección de Programas de Inclusión y Desarrollo Familiar	Coordinación de Alimentación	Procesos
02050603 Alimentación para la población infantil y adolescente	020506030102 Desayuno escolar comunitario	Dirección de Programas de Inclusión y Desarrollo Familiar	Coordinación de Alimentación	Procesos



Cronograma de Trabajo

Para llevar a cabo la evaluación señalada en el apartado anterior se establece el siguiente cronograma de ejecución.

No .	Actividad	Fecha programada
1	Publicación del PAE 2025	30 de abril de 2025
2	Elaboración y aprobación de los Términos de Referencia (TdR)	31 de mayo de 2025
3	Trabajo de campo (evaluación de procesos)	1 de junio – 31 de agosto 2025
4	Trabajo de administración (revisión documental)	1 de junio – 15 de septiembre 2025
5	Análisis de resultados preliminares	30 de septiembre de 2025
6	Presentación del informe preliminar al Ayuntamiento	15 de octubre de 2025
7	Ajustes al programa y elaboración del informe final	16 – 31 de octubre de 2025
8	Publicación de resultados de la evaluación en el portal de transparencia	30 de noviembre de 2025
9	Firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	Diciembre de 2025



Difusión de los Resultados de la Evaluación

Una vez concluida la Evaluación de Procesos del programa “Alimentación para la población infantil y adolescente” ejercicio fiscal 2024, los resultados deberán ser comunicados de la forma más amplia y transparente posible, de conformidad con las siguientes directrices:

1. Plazo de publicación

Los informes de evaluación (preliminar e informe final) deberán publicarse en el portal oficial del Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, en un espacio visible, de fácil acceso y navegación, a más tardar **30 días hábiles** después de la entrega del informe final. Este plazo garantiza que la ciudadanía y las instancias de contraloría interna y externa tengan acceso oportuno a los hallazgos y recomendaciones.

2. Formatos y canales

- **Informe ejecutivo** en formato PDF, que sintetice conclusiones clave, ASM y recomendaciones prioritarias.
- **Anexos técnicos** con metodologías, instrumentos de campo, resultados de encuestas y matrices de indicadores.
- **Publicación en redes sociales** institucionales y alertas de transparencia para ampliar el alcance.
- **Sesiones de socialización** presenciales o virtuales con grupos de beneficiarios (padres de familia y personal educativo) y organizaciones civiles para presentar resultados, resolver dudas y recoger retroalimentación ciudadana.

3. Complementariedad de evaluaciones

Las dependencias o áreas responsables podrán plantear evaluaciones complementarias a aspectos específicos detectados durante la Evaluación de Procesos (por ejemplo, logística de almacenamiento o capacitación de personal). Estas evaluaciones adicionales deberán ser notificadas por escrito a la UIPPE, a la Tesorería y a la Contraloría, junto con sus TdR, para asegurar su alineación metodológica y administrativa con el PAE.



4. Transparencia y acceso a la información

En cumplimiento al artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y municipios, toda la documentación relacionada con la evaluación - incluyendo TdR, resultados, convenios de mejora y seguimiento de ASM- deberá permanecer disponible en el portal de transparencia municipal, garantizando el resguardo de datos personales y sensibles, así como la confidencialidad requerida para ciertos procesos administrativos.

5. Informe de gestión interinstitucional

Paralelamente a la publicación en la página web, se elaborará un informe de gestión dirigido al H. Ayuntamiento y a la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, donde se destaquen los resultados más relevantes y se propongan ajustes al presupuesto basado en resultados y a la estrategia operativa para el año siguiente.



Seguimiento a los Resultados y Recomendaciones de la Evaluación

El seguimiento a los ASM y las recomendaciones generadas tras la Evaluación de Procesos es fundamental para cerrar el ciclo de la evaluación y garantizar la mejora continua del programa “Alimentación para la población infantil y adolescente”.

Para ello se establece el siguiente proceso:

1. Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

Con base en los ASM identificados, la UIPPE elaborará un **Convenio de Mejora** junto con la Tesorería, la Contraloría y la unidad responsable del programa. Este instrumento de trabajo deberá incluir:

- **Actividades específicas** asignadas a cada área (logística, nutrición, administración).
- **Plazos** claros para la implementación de acciones correctivas (corto, mediano y largo plazo).
- **Responsables** directos e institucionales para cada actividad.
- **Indicadores de seguimiento** y metas a cumplir en periodos definidos.

Este Convenio será firmado por los titulares de cada instancia y publicado junto con los resultados de la evaluación.

2. Mecanismo de seguimiento periódico

La UIPPE, como unidad coordinadora, convocará reuniones de seguimiento con una periodicidad mínima trimestral para revisar avances de las acciones pactadas en el Convenio. En cada reunión se evaluará:

- **Cumplimiento de actividades** según el cronograma acordado.
- **Resultados parciales** y evidencia documental (reportes de compras, bitácoras de entrega, encuestas de satisfacción).
- **Revisión de indicadores** de gestión (tiempos de preparación, cobertura de entregas, incidencias logísticas).



Estas reuniones deberán quedar registradas en actas y los avances sistematizados en un **Tablero de Control** accesible a la Tesorería y a la Contraloría.

3. Ajustes al presupuesto y al plan operativo

Con base en los hallazgos y el seguimiento de las recomendaciones, la Tesorería y la UIPPE propondrán ajustes al **presupuesto para el ejercicio fiscal 2025**, reorientando recursos a procesos críticos (almacenamiento, capacitación de personal, mejoras en infraestructura de cocinas escolares) y agregando partidas para la gestión de calidad. Estos ajustes formarán parte del paquete presupuestal basado en resultados que se presente al H. Ayuntamiento.

4. Evaluación de impacto a mediano plazo

Una vez implementadas las acciones de mejora, se planificará una **evaluación de impacto** a 6 o 12 meses para medir cambios en indicadores de cobertura, calidad nutricional y percepción de los beneficiarios. Esta evaluación de impacto requerirá el análisis de datos comparativos (línea base vs. periodo post-implementación) y un diseño metodológico adecuado a la factibilidad establecida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

5. Rendición de cuentas y cierre del ciclo

Al cierre del ejercicio presupuestal 2025, la UIPPE y la Contraloría presentarán un informe consolidado al H. Ayuntamiento sobre el cumplimiento del Convenio de Mejora, los resultados de la evaluación de impacto y las lecciones aprendidas. Este informe servirá como insumo para la elaboración del PAE 2026 y para fortalecer la cultura de evaluación y la gestión para resultados en el municipio.

Dado en la Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2025 - 2027



**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
de Almoloya de Juárez 2025-2027**

Lic. Blanca Thalía Solís Gómez
PRESIDENTA
(Rúbrica)

Lic. Gabriela Olascoaga Rosas
DIRECTORA GENERAL
(Rúbrica)

M. en A.N. Diana Morrongo Bastida
TESORERA
(Rúbrica)

Lic. Rubén Rodrigo Medina Hernández
TITULAR DE LA CONTRALORIA
(Rúbrica)

M. en A.T.H. Cindy Nathieli González
Jardón
TITULAR DE LA UIPPE
(Rúbrica)

Lic. Itzel Maldonado Roque
**DIRECTORA PROGRAMAS DE INCLUSIÓN
Y DESARROLLO FAMILIAR**
(Rúbrica)